



La incorporación a nuestro ordenamiento jurídico de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre, relativa a los servicios en el mercado interior (Directiva de servicios), ha supuesto cambios importantes en lo que respecta a las empresas autorizadas en el ámbito de la seguridad industrial (instaladoras, mantenedoras, reparadoras, conservadoras, etc.)

A continuación se exponen de forma resumida las novedades más significativas:

EMPRESAS AUTORIZADAS / DECLARACIÓN RESPONSABLE

Con carácter general, la figura de la empresa autorizada desaparece y es sustituida por la figura de la declaración responsable, salvo para las especialidades siguientes:

- Empresas instaladoras de fontanería.
- Documento de calificación empresarial (DCE) en el sector de la construcción.
- Documento de calificación empresarial (DCE) en los sectores de la madera y el corcho.

Para estas tres especialidades, la autorización desaparece y no es sustituida por otro documento, es decir, desaparecen completamente las empresas instaladoras de fontanería, el DCE de construcción y el DCE de madera y corcho.

Para las especialidades restantes, la autorización es sustituida por la declaración responsable.

¿Qué ocurre con las empresas que ya estaban autorizadas en especialidades que no desaparecen?

En el momento en que caduque su autorización, en vez de renovar esa autorización lo que deben hacer es presentar la declaración responsable.

¿Qué es la declaración responsable?

Es un documento en el que declaramos, bajo nuestra responsabilidad, que cumplimos con todos los requisitos, tanto materiales como humanos, que establece el reglamento correspondiente.

Como **ejemplo**, vamos a revisar la declaración responsable para las **empresas instaladoras de baja tensión**:

Está regulada en el Real decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión (BOE núm. 224, de 18/09/2002).



5. Habilitación de empresas instaladoras de Baja Tensión.

5.1 Antes de comenzar sus actividades como empresas instaladoras en baja tensión, las personas físicas o jurídicas que deseen establecerse en España deberán presentar ante el órgano competente de la comunidad autónoma en la que se establezcan una **declaración responsable** en la que el titular de la empresa o el representante legal de la misma declare para qué categoría, y en su caso, modalidad, va a desempeñar la actividad, que **cumple los requisitos que se exigen por esta Instrucción Técnica Complementaria, que dispone de la documentación que así lo acredita, que se compromete a mantenerlos durante la vigencia de la actividad y que se responsabiliza de que la ejecución de las instalaciones se efectúa de acuerdo con las normas y requisitos** que se establecen en el Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, y sus respectivas instrucciones técnicas complementarias.

...

5.3 Las comunidades autónomas deberán posibilitar que la declaración responsable sea realizada por medios electrónicos.

No se podrá exigir la presentación de documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos junto con la declaración responsable. No obstante, esta documentación deberá estar disponible para su presentación inmediata ante la Administración competente cuando ésta así lo requiera en el ejercicio de sus facultades de inspección, comprobación y control.

...

5.5 De acuerdo con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la declaración responsable **habilita por tiempo indefinido** a la empresa instaladora, **desde el momento de su presentación** ante la Administración competente, para el ejercicio de la actividad en **todo el territorio español, sin que puedan imponerse requisitos o condiciones adicionales.**

5.6 Al amparo de lo previsto en el apartado 3 del artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Administración competente podrá regular un procedimiento para **comprobar a posteriori lo declarado por el interesado.**

En todo caso, la **no presentación de la declaración**, así como la **inexactitud, falsedad u omisión**, de carácter esencial, de datos o manifestaciones que deban figurar en dicha declaración habilitará a la Administración competente para dictar resolución, que deberá ser motivada y previa audiencia del interesado, por la que se declare la **imposibilidad de seguir ejerciendo la actividad** y, si procede, se inhabilite temporalmente para el ejercicio de la actividad sin perjuicio de las **responsabilidades que pudieran derivarse de las actuaciones realizadas.**

5.7 Cualquier hecho que suponga **modificación de alguno de los datos** incluidos en la declaración originaria, así como el cese de las actividades, **deberá ser comunicado** por el interesado al órgano competente de la comunidad autónoma donde presentó la declaración responsable en el plazo de un mes.

La situación para las especialidades restantes es muy similar a la que acabamos de revisar para baja tensión.



¿Cómo presentamos una declaración responsable?

Desde el 01/01/2012, es obligatorio presentar las declaraciones responsables indicadas a continuación de forma telemática a través de la oficina virtual de industria. Toda la tramitación (presentación de la declaración y pago de la tasa) se realiza vía web:

<http://oficinavirtualindustria.xunta.es/>

IN609A	Rexistro de empresas instaladoras de baixa tensión
IN609D	Rexistro de empresas instaladoras de gas
IN609E	Rexistro de empresas instaladoras ou mantedoras de instalacións térmicas nos edificios.
IN609F	Rexistro de empresas instaladoras de protección contra incendios
IN609G	Rexistro de empresas mantedoras de protección contra incendios
IN609H	Rexistro de empresas conservadoras de guindastres móviles autopropulsadas
IN609I	Rexistro de empresas conservadoras de ascensores
IN609J	Rexistro de empresas instaladoras de guindastres torre
IN609L	Rexistro de empresas frigoristas
IN609M	Rexistro de empresas instaladoras ou reparadoras de equipos a presión
IN609P	Rexistro de empresas instaladoras ou reparadoras de produtos petrolíferos líquidos
IN609S	Rexistro de empresas conservadoras de guindastres torre
IN609T	Rexistro de empresas instaladoras de liñas de alta tensión

Es muy importante tener claro que declaramos, bajo nuestra responsabilidad, que disponemos de todos los medios materiales y humanos que establece el reglamento que corresponda.

Desde el 27/11/2012, también es obligatorio presentar las declaraciones responsables indicadas a continuación a través de la oficina virtual de industria:

IN609U	Rexistro de empresas recargadoras de botellas de equipamentos respiratorios autónomos.
IN609V	Rexistro de empresas inspectoras de botellas de equipos respiratorios autónomos
IN609W	Rexistro de empresas fabricantes dos pés de encravamento ou calquera outro elemento estrutural dun guindastre torre.
IN609X	Rexistro de empresas recargadoras de gases
IN609Y	Rexistro de Talleres de Reparación de vehículos automóviles. Declaración responsable para talleres en réxime de establecemento.